



## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **Resolución 28-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 06/03/2017

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-03185653- -APN-SECMA#MM, la Ley Nro. 25.506, los Decretos Nros. 434 del 1° de marzo de 2016 y 561 del 6 de abril de 2016, la Resolución Nro. 171-E del 19 de julio de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, las Resoluciones Nros. 3 del 21 de abril de 2016, 4 del 9 de mayo de 2016, 7-E del 2 de junio de 2016 y 8 del 10 de enero de 2017 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 25.506 de Firma Digital reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 establece que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que el Decreto Nro. 434 del 1° de marzo de 2016 por el cual se aprueba el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, contempla el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL que propone implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que el Decreto Nro. 561 del 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que el mencionado Decreto, ordena a las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley Nro. 24.156 que componen el Sector Público Nacional la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el artículo 6 del Decreto Nro. 561/16, faculta a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.



Que la Resolución Nro. 3 del 21 de abril de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN aprueba la implementación de los módulos “Comunicaciones Oficiales”, “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE) todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la Resolución Nro 171-E del 19 de julio de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN establece los cronogramas de implementación de los módulos “Comunicaciones Oficiales”, “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE), todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que la Resolución Nro. 8 del 10 de enero de 2017 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA establece que a partir del 10 de febrero de 2017 la totalidad de los actos administrativos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA – SENASA, dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, deberán realizarse a través del módulo GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Que en consecuencia resulta necesario establecer los OCHENTA (80) procedimientos que a partir del 15 de marzo de 2017 el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, deberán realizarse a través del módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 561/16.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Establécese que a partir del 15 de marzo de 2017 el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, deberá tramitar exclusivamente mediante el módulo de EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) los procedimientos detallados a continuación:

- 1) Alimentos para animales - Aprobación de materia prima de origen animal destinada a la alimentación animal nacional o importada
- 2) Alimentos para animales - Aprobación, inscripción y reinscripción
- 3) Alimentos para animales - Habilitación e inscripción de firma distribuidora, importadora y/o exportadora con depósito de terceros
- 4) Alimentos para animales - Habilitación e inscripción de firma distribuidora, importadora y/o exportadora



con depósito propio

- 5) Alimentos para animales - Habilitación e inscripción de firma elaboradora, fraccionadora y/o distribuidora en establecimiento de terceros
- 6) Alimentos para animales - Habilitación e inscripción de firma elaboradora, fraccionadora y/o distribuidora en establecimiento propio
- 7) Animales Vivos - Autorización para tránsito internacional entre terceros países a través del territorio Argentino
- 8) Animales Vivos - Exportación a distintos destinos de especies protegidas por fauna (psitácidos, aves silvestres, animales de zoológico)
- 9) Animales Vivos - Exportación de material reproductivo (huevos fértiles, semen y embriones)
- 10) Animales Vivos - Importación de material reproductivo (huevos fértiles, semen y embriones)
- 11) Animales Vivos - Importación desde cualquier origen para producción
- 12) Animales Vivos- Exportación a distintos destinos de especies diversas para producción
- 13) Autorización de uso de aditivos, coadyuvantes de elaboración y componentes de formulación no aditivos, conexos a la industria, envases, equipamientos y utensilios en contacto con los alimentos para establecimientos habilitados por el SENASA
- 14) Autorización de uso de conexos a la industria para establecimientos habilitados por el SENASA
- 15) Autorización de uso equipamientos y utensilios en contacto con los alimentos para establecimientos habilitados por el SENASA
- 16) Certificación de caninos y felinos para viajar al exterior
- 17) Establecimiento de productos de origen vegetal - Hortalizas - Inscripción de establecimientos de empaque y frigorífico para mercado interno
- 18) Establecimientos para productos de la pesca. Eximición de depósito en garantía
- 19) Establecimientos para productos de la pesca. Exportación a países con y sin convenio
- 20) Establecimientos para productos de la pesca. Habilitación
- 21) Establecimientos de productos de origen vegetal - Inscripción de desmotadoras, hilanderías y operadores intermediarios de algodón
- 22) Establecimientos de productos de origen animal, apícolas - Habilitación de salas de extracción de miel para exportación
- 23) Establecimientos de productos de origen animal, excepto productos de la pesca – Habilitación
- 24) Establecimientos de productos de origen vegetal - frutas de carozo y pepita - Inscripción de establecimientos de empaque y frigoríficos para mercado interno
- 25) Establecimientos de productos de origen vegetal - Frutas, hortalizas y aromáticas - Inscripción de empacadoras y frigoríficos para exportación
- 26) Establecimientos para animales vivos - Habilitación de centros de transferencia embrionaria y/o bancos de semen.
- 27) Laboratorios. Adquisición de antígenos para diagnóstico de enfermedades animales de origen bacteriano
- 28) Laboratorios. Adquisición de antígenos y reactivos bacterianos, cepas bacterianas y animales de laboratorio para controles de calidad
- 29) Laboratorios. Adquisición de antígenos y reactivos para diagnóstico de enfermedades animales de origen viral
- 30) Laboratorios. Autorización de agentes de limpieza, desengrasantes y desincrustantes para la industria alimentaria
- 31) Laboratorios. Autorización de conexos para la industria alimentaria (paneles, pisos, cuchillos, guantes, etc.)
- 32) Laboratorios. Autorización de desinfectantes para la industria alimentaria





- 33) Laboratorios. Autorización de envases y equipamiento en contacto con alimentos
- 34) Laboratorios. Autorización de materias primas formuladas para ser utilizadas en la elaboración de envases y equipamiento en contacto con alimentos
- 35) Laboratorios. Autorización de papeles, cartones y cartulinas en contacto directo con alimentos
- 36) Laboratorios. Autorización de pesticidas, insecticidas y rodenticidas para la industria alimentaria
- 37) Laboratorios. Autorización de stockinetes e hilos para la industria alimentaria
- 38) Laboratorios. Diagnóstico de enfermedades bacterianas por aislamiento del agente causal
- 39) Laboratorios. Diagnóstico de enfermedades virales por aislamiento e identificación del agente etiológico
- 40) Laboratorios. Diagnóstico de triquinosis, anemia infecciosa equina (AIE), brucelosis y leucosis
- 41) Laboratorios. Diagnóstico parasitológico
- 42) Laboratorios. Diagnóstico serológico de agentes virales
- 43) Laboratorios. Diagnóstico serológico de enfermedades bacterianas
- 44) Laboratorios. Inscripción en la Red Nacional de Laboratorios autorizados
- 45) Laboratorios. Solicitud de análisis de productos de origen animal para determinar residuos de medicamentos y contaminantes
- 46) Laboratorios. Solicitud de análisis de productos o alimentos vegetales, insumos agrícolas y agua
- 47) Laboratorios. Solicitud de análisis de vacunas bacterianas
- 48) Laboratorios. Solicitud de análisis de vacunas virales
- 49) Laboratorios. Solicitud de patrones y muestras certificadas para análisis de residuos de medicamentos y contaminantes
- 50) Producto Veterinario - Habilitación de establecimiento para depósito
- 51) Productos Alimenticios - Aprobación de alimentos importados
- 52) Productos Alimenticios - Aprobación de alimentos, incluidos los productos orgánicos
- 53) Productos de Origen Animal - Exportación de lanas
- 54) Productos de Origen Animal - Importación de Trofeos de Caza
- 55) Productos de Origen Animal - Exportación de Trofeos de Caza
- 56) Productos de Origen Vegetal - Inspección de bodegas
- 57) Productos Fertilizantes - Inscripción de firmas
- 58) Productos Fitosanitarios (Agroquímicos) - Inscripción de firmas
- 59) Productos Fitosanitarios (Agroquímicos) - Inscripción solo para exportación
- 60) Productos Veterinarios - Habilitación de establecimiento elaborador
- 61) Productos Veterinarios - Inscripción de firmas distribuidoras, importadoras y exportadoras con depósito de terceros
- 62) Productos Veterinarios - Inscripción de firmas elaboradoras con establecimiento propio
- 63) Productos Veterinarios - Inscripción de firmas elaboradoras en establecimientos de terceros
- 64) Productos Veterinarios - Inscripción de firmas que depositan en establecimientos de terceros
- 65) Profesionales, Técnicos y Ayudantes - Inscripción de veterinarios privados
- 66) Profesionales, Técnicos y Ayudantes - Inscripción de veterinarios privados para el predespacho a faena con destino a la Unión Europea
- 67) Registro de exportadores y/o importadores - Inscripción en el registro
- 68) Residuos Regulados - Inscripción de prestadores (colectores) de servicios de residuos
- 69) Residuos Regulados - Inscripción de prestadores (planta de tratamiento) de servicios de residuos
- 70) Residuos Regulados - Inscripción de prestadores (transportistas) de servicios de residuos
- 71) Residuos Regulados - Inscripción o Reinscripción en el registro de prestadores del Plan Nacional de Residuos
- 72) Registro de Exportación de Cítricos a la Unión Europea (UE).





- 73) Solicitud de Exportación. Solicitud de Certificado Fitosanitario.
- 74) Solicitud de la Autorización Fitosanitaria de Importación (AFIDI).
- 75) Solicitud de Certificado de Importación Fitosanitaria
- 76) Solicitud de Permiso de Tránsito Internacional Fitosanitario.
- 77) Programa Nacional de Sanidad Forestal. Profesionales y técnicos. Inscripción de profesionales responsables de los CATEM (Centros de Aplicación de Tratamiento a Embalajes de Madera),
- 78) Programa Nacional de Sanidad Forestal. Profesionales y técnicos. Inscripción de profesionales responsables de los FEM (Fábrica de Embalajes de Madera),
- 79) Programa Nacional de Sanidad Forestal. Profesionales y técnicos. Inscripción de profesionales responsables de los HOSETRAM (Hornos Secaderos Tradicionales de Madera)
- 80) Profesionales y técnicos. Inscripción de operadores, directores técnicos y empresas de calibración de instrumentos en el marco del programa de mosca de los frutos (SUIFP - Sistema Único de Fiscalización Permanente).

ARTÍCULO 2° — Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN – SIGEN.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo Nicolás Martelli.

e. 09/03/2017 N° 13449/17 v. 09/03/2017

**Fecha de publicación:** 09/03/2017

